

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 654/2022**

Viedma, 09 de septiembre de 2022.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH22-53, caratulado: "DELEGACIÓN CIMARC CHOELE CHOEL S/ NECESIDAD DE PERSONAL", las Resoluciones Nro.122/18-Pdcia.STJ, 315/19-Pdcia.STJ y 265/21-Pdcia.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -uno (1) ingreso- con destino a la Delegación del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel.

Que por Resolución Nro. 122/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Choele Choel y Luis Beltrán, y por Resolución Nro. 315/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso para la localidad de Choele Choel, prorrogado por su par Nro. 265/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 10 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 11 la Administradora General Subrogante se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 14 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que la postulante Carla Soledad MADARIAGA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 16/18 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 19/09/2022 , en la categoría de Escribiente, a **Carla Soledad MADARIAGA (D.N.I: 30.284.639)** con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**